



**MAT.: "Proyecto de Atraveso y Paralelismo en Callejón Lateral San Pedro ..."**

**COPIAPO, 11 JUL 2013**

**VISTOS :** El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 3654 de fecha 11.07.11 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Carta de fecha 19.06.13, SR. LUIS ALBERTO FUENZALIDA F., presenta el "PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AEREO DE LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA PARCELA UNIFAMILIAR EL CUAL CONSIDERA PARALELISMO DESDE EL KM. 0,253 AL KM. 0,360 DEL CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO; PARALELISMO DESDE EL KM. 0,000 AL KM. 0,282 Y ATRAVIESO KM. 0,282 CAMINO LATERAL SAN PEDRO, COMUNA COPIAPO, REGION DE ATACAMA", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 1182 de fecha 28.06.13.
  - 2.- Que LUIS ALBERTO FUENZALIDA F., presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
  - 3.- Mediante Carta 23.04.13, LUIS ALBERTO FUENZALIDA F. hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 02.07.13 N° 0086081 por la suma de 80 UF.- por 6 meses, y N° 0086080 por la Suma de 14 UF del Banco BBVA, fueron tomadas con el objeto de caucionar la Buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

**RESUELVO (EXENTA)**

**DRV. III N°** 0542



- 1.- **AUTORIZASE:** a LUIS ALBERTO FUENZALIDA F., para que reejecute los trabajos ya ejecutados que corresponde al "PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AEREO DE LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA PARCELA UNIFAMILIAR EL CUAL CONSIDERA PARALELISMO DESDE EL KM. 0,253 AL KM. 0,360 DEL CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO; PARALELISMO DESDE EL KM. 0,000 AL KM. 0,282 Y ATRAVIESO KM. 0,282 CAMINO LATERAL SAN PEDRO, COMUNA COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a LUIS ALBERTO FUENZALIDA F., que la regularización del proyecto será en conformidad a lo indicado en Ord. N°1182 de fecha 28.06.13 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a LUIS ALBERTO FUENZALIDA F., será responsable durante la ejecución operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F.**, En caso que tranfiera el tendido eléctrico a Empresa y/o particular, deberá responsabilizar automáticamente de todas las condiciones que esta Dirección Regional le ha indicado, razón por lo cual deberá suscribir un documento legal que le de el respaldo a nuestro servicio.
- 5.- **PLAZO:** **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 30 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inico de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento , se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estos especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** a la Técnico Universitario Elizabeth Rivas P., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se regularizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del Sr. **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
RMF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- **LUIS ALBERTO FUENZALIDA F.**
- Inspector Fiscal Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2013

PROCESO N°: 6923448



  
**ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**  
Constructor Civil  
Director Regional Vialidad  
Atacama